

Informe de Seguimiento a Riesgos Fiscales del INM

Oficina de Control Interno
Bogotá, D.C.

2025-11-12

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	3
4. RESULTADOS.....	4
5. CONCLUSIONES.....	12
5.1 NO CONFORMIDADES.....	13
5.2. OBSERVACIONES.....	14
5.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	15
6. ANEXOS.....	17
6.1 Marco Normativo.....	17
6.2 Imágenes.....	18
6.3 Tablas.....	24
6.4 Matriz de Riesgos Fiscales CIGD No. 5.....	24

1. INTRODUCCIÓN

El presente seguimiento se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA) del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobado para la vigencia 2025. El informe presenta los resultados del seguimiento a la gestión de riesgos fiscales del INM, con corte al 31 de julio de 2025.

La Oficina de Control Interno (OCI) hizo seguimiento a los riesgos fiscales, aplicando los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG). La revisión tuvo como propósito verificar la implementación efectiva de los controles, la trazabilidad documental y la alineación de las acciones frente a los riesgos fiscales priorizados.

Los principales referentes normativos utilizados en esta evaluación se detallan en el anexo 6.1 del informe.

2. ALCANCE

La evaluación comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2025 e incluyó las actividades de seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos fiscales aprobado en la sesión No. 5 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), realizada el 18 de junio de 2025.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para la evaluación y seguimiento de los riesgos fiscales, se aplicaron procedimientos de auditoría interna que incluyeron las siguientes actividades:

- ✚ Revisión de la normativa vigente aplicable a la gestión de riesgos fiscales.
- ✚ Análisis de la última versión del mapa de riesgos fiscales aprobado por el CIGD.
- ✚ Revisión del catálogo de puntos de riesgo y circunstancias inmediatas definido en el Anexo 3 del Procedimiento E-02-P-009.
- ✚ Verificación de evidencias sobre la ejecución de controles, disponibles en la carpeta compartida por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), con el fin de evaluar su pertinencia, efectividad e implementación.
- ✚ Evaluación de la ejecución de los controles por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso).

- ✚ Validación del cumplimiento de los planes de acción formulados para abordar los riesgos.
- ✚ La evaluación de la efectividad de los controles se realizó con base en la verificación de evidencias de su ejecución durante los dos primeros trimestres de la vigencia 2025, contrastando lo reportado en la matriz de riesgos fiscales con la información documentada y cargada en las carpetas institucionales y en el aplicativo ISOLUCIÓN.
- ✚ La calificación de la efectividad de los controles se sustentó en tres aspectos fundamentales: i) existencia de evidencia verificable, ii) cumplimiento del control conforme a lo establecido en los procedimientos institucionales, y iii) registro oportuno de acciones para abordar los riesgos. Los controles fueron clasificados como efectivos cuando cumplieron de manera adecuada con estos criterios; parcialmente efectivos cuando operaban, pero presentaban debilidades en seguimiento, documentación o sistematización; y no efectivos o sin evaluación objetiva, cuando no se evidenciaron soportes suficientes o no se actualizó la información requerida para valorar su implementación. Esta metodología permitió determinar el nivel de confiabilidad de los controles en la gestión de los riesgos fiscales.

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno (OCI) a la matriz de riesgos fiscales.

4.1. Proceso: (M-08) Gestión de Patrones Nacionales y Sistemas de Medición

1.1. Riesgo M08-RF1 (10 Controles): *“Posibilidad de efecto dañoso sobre el interés patrimonial, bien y el recurso del INM por la inadecuada ejecución de las actividades de aseguramiento de la validez de los resultados, trazabilidad metrológica externa, e inter/intralaboratorio, a causa de una inadecuada manipulación, mantenimiento, almacenamiento, transporte y/o demora en la prestación del servicio de trazabilidad metrológica del proveedor interno o externo de los patrones y sistemas de medición.”*

De acuerdo con la revisión de las evidencias de ejecución del control para el riesgo fiscal **M08-RF1**, se muestra:

Primer trimestre - Riesgo M08-RF1

Controles 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10: Se visualizó el cargue de las evidencias respectivas en la carpeta destinada para tal fin, como se muestra en la imagen No. 2 del numeral 6.2 Anexos.

Control 6: En la descripción de cumplimiento de ejecución del control el líder del proceso de secretaria general señaló: *"Se identifica que se debe revisar como se encuentra establecido el control, actualizar responsables y el cómo se ejecuta, acorde a los procedimientos que se encuentran mencionados."*

Segundo trimestre - Riesgo M08-RF1

Controles 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10: Se visualizó el cargue de las evidencias respectivas en la carpeta destinada para tal fin, como se muestra en la imagen No. 2.1 del numeral 6.2 Anexos.

Control 5: En la descripción de cumplimiento de ejecución del control el líder proceso de la SMF mencionó: *"SMF: En el trimestre evaluado no se materializa el riesgo, sin embargo, se podría considerar una posible afectación al cumplimiento al plan de trazabilidad externa de los laboratorios de la SMF. Actualmente, dado el estado desierto del proceso de contratación del agente aduanero, se reprogramaron a tiempo actividades de trazabilidad interna y externo."*

Control 9: En la descripción de cumplimiento de ejecución del control el líder proceso de la SMF mencionó: *"De acuerdo con el seguimiento mensual al plan de trazabilidad, en el trimestre evaluado se presentaron algunos retrasos en la ejecución de actividades de algunos laboratorios. Lo anterior se asocia con disponibilidad del personal o contratación de agente aduanero. El impacto se analiza en el registro M-08-F-009. Sin embargo, no se reportó afectación en la prestación de los servicios."*

Evaluación Oficina de Control Interno: Durante el primer semestre de 2025, no se evidenció **la materialización del riesgo fiscal M08-RF1.**

No obstante, se identificaron debilidades en la actualización y seguimiento de la evidencia correspondiente al Control 6 el cual establece: *"Informar de manera oportuna a secretaria general, los equipos que no alcanzan a retornar al INM, para que se realice la reserva presupuestal y prórroga del contrato"*. Lo anterior, atribuido a que el proceso de contratación del agente aduanero fue declarado desierto.

Como consecuencia, podría presentarse dificultad en el aseguramiento de los recursos para el retorno del equipamiento que se encuentre en las instalaciones del proveedor de trazabilidad; así como debilidades en el uso inadecuado de los requisitos establecidos en los documentos: A-05-P-002 Planeación de Actividades de Comercio Exterior (actividad 1) y Procedimiento M-08-P-001 Trazabilidad de la Mediciones del INM.

En ejercicio del autocontrol y seguimiento, el proceso identificó debilidades en la ejecución y seguimiento del Control 5, específicamente en la posible afectación al cumplimiento del plan de trazabilidad externa de los laboratorios, al retrasarse el proceso de contratación del agente aduanero, que fue declarado desierto en la convocatoria pública.

En relación con el Control 9, aunque no hubo afectación en la prestación de los servicios de calibración, se presentaron algunas desviaciones en los retrasos de ejecución de actividades de algunos laboratorios, atribuido a disponibilidad del personal y/o contratación de agente aduanero.

1.2 Riesgo M08-RF2 (3 Controles): *“Posibilidad de efecto dañoso sobre el recurso del INM por resultados de calibración externa emitidos por el proveedor de trazabilidad, fuera de los requisitos establecidos por los laboratorios del INM de Colombia a causa de una debilidad en el seguimiento por parte del personal del INM al proveedor de trazabilidad externa”.*

De acuerdo con la revisión de las evidencias de ejecución del control para el riesgo fiscal M08-RF2, se muestra:

Primer y segundo trimestre - Riesgo M08-RF2

Control 1: Al revisar las evidencias de ejecución de los controles del primer y segundo trimestre, no se visualizó el formato *“E-02-F-011 Modelo de informe.”*, como se muestra en la imagen No. 3 del numeral 6.2 Anexos.

Control 2 y 3: Al revisar las evidencias de ejecución de los controles del primer y segundo trimestre, se visualizó el formato *“M-08-F-009 Plan de Trazabilidad – SMF y el correo electrónico.”*, como se muestra en la imagen No. 4 (Control 2) y No 4.1 (Control 3) del numeral 6.2 Anexos.

Evaluación de la oficina de control interno: Durante el primer semestre de 2025, **no se evidenció la materialización del riesgo fiscal M08-RF2.**

No obstante, se identificaron debilidades en el cargue de la evidencia de ejecución del **Control 1:** *“E-02-F-011 Modelo de informe.”*; dicha situación, impide la evaluación objetiva en la efectividad de los controles del riesgo.

La ausencia de acciones preventivas formalizadas puede afectar la trazabilidad y sostenibilidad del control.

Planes de Acción de los Riesgos Fiscales M08-RF1 y M08-RF2: Se evidenció el diligenciamiento de los planes de acción (acciones para abordar riesgos) de los riesgos fiscales: M08-RF1 (controles: 1 y 3) y M08-RF2: (control 2), como se muestra en la matriz de riesgos aprobada en el CIGD No. 5.

Para los demás controles relacionados (M08-RF1: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y (M08-RF2: 1 y 3), no se visualizó la información correspondiente.

No se evidenció el cargue en el aplicativo ISOLUCIÓN para la vigencia 2025, de las acciones para abordar riesgos y los respectivos soportes de los riesgos fiscales M08-RF1 (controles: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10) y M08-RF2 (controles: 1, 2 y 3), como se muestra en la imagen No. 5 del numeral 6.2 Anexos.

En relación con la efectividad de los controles, se puede evidenciar que para el riesgo M08-RF1, los controles 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 se consideran parcialmente efectivos (hay evidencia, pero sin registro de acciones); los controles 5 y 6 fueron no efectivos por falta de evidencia y/o actualización y para el riesgo M08-RF2, el control 1 fue no efectivo (sin evidencia), el Control 2 fue efectivo y el control 3 fue parcialmente efectivo (falta registro).

En la tabla No. 1 se describe el resultado de la evaluación de la efectividad de los controles para la gestión de los riesgos fiscales del proceso (M-08) Gestión de Patrones Nacionales y Sistemas de Medición.

Tabla No. 01 – Evaluación de la efectividad de los controles proceso (M-08) Gestión de Patrones Nacionales y Sistemas de Medición.

RIESGO M08-RF1				
Controles	Evidencia verificable	Cumplimiento según procedimientos	Registro oportuno de acciones	Conclusión sobre efectividad
1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 (1er trimestre)	Sí, cargue visible	Sí	No (no cargue en ISOLUCIÓN)	Parcialmente efectivo
6	No (debilidades y revisión pendiente)	No	No	No efectivo
5 (2º trimestre)	Parcial (evidencia, pero riesgo de afectación)	Parcial	No	No efectivo
RIESGO M08-RF2				
Control	Evidencia verificable	Cumplimiento según procedimientos	Registro oportuno de acciones	Conclusión sobre efectividad
1	No (no se visualiza formato E-02-F-011)	No	No	No efectivo
2	Sí (M-08-F-009 y correo)	Sí	Sí (plan de acción evidenciado)	Efectivo

3	Sí (M-08-F-009 y correo)	Sí	No	Parcialmente efectivo
---	--------------------------	----	----	-----------------------

4.2. Proceso: (A-01) Gestión Financiera

Riesgo A01-RF1 (6 Controles): *“Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos del INM en el desarrollo de las actividades del proceso de gestión financiera, sin el cumplimiento de los requisitos y no ejecutar los controles establecidos en la normatividad vigente por parte del grupo de gestión financiera.”*

De acuerdo con la revisión de las evidencias de ejecución del control para el riesgo A01-RF1, se evidenció:

Primer trimestre - Riesgo A01-RF1

Control 1: Se evidenció el cargue del “Formato Base de datos de obligaciones y correos electrónicos” en la carpeta compartida de OAP definida para tal fin, como se muestra en la imagen No. 6 del numeral 6.2 Anexos.

Segundo trimestre - Riesgo A01-RF1

Control 1: En la descripción del cumplimiento de ejecución del control el líder del proceso reportó: “Por otra parte, en abril de 2025 se identificó que en diciembre de 2024 se dio trámite al pago #3 de la CAO 005-2024 sin haberse tramitado el pago #2, situación que genera la disposición de recursos no planeados en el presupuesto de la vigencia actual para el reconocimiento de este pago, situación que materializó este riesgo.”

Adicionalmente, se documentó la acción para abordar riesgos denominada *Acción Correctiva AC #142* creada en el aplicativo ISOLUCIÓN, la cual evidenció el tratamiento correspondiente y la fecha de cierre proyectada para el 26 de enero de 2026, como se muestra en las imágenes No. 6.1 y 6.2 del numeral 6.2 Anexos.

Control 2: Se evidenció el cargue del “Listado de órdenes de pago en estado aprobado o pagado en SIIF” en la carpeta compartida de la OAP definida para tal fin, como se muestra en la imagen No. 7 del numeral 6.2 Anexos.

Control 3 y 4: Se evidenció el cargue del formato “A-01-F-001 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Correo electrónico de aviso de devolución del documento de solicitud” en la carpeta compartida de la OAP definida para tal fin, como se muestra en las imágenes No. 8 y No. 8.1 del numeral 6.2 Anexos.

Control 5: Se evidenció el cargue del “Correo electrónico de aviso de devolución del documento de solicitud.”, en la carpeta compartida de la OAP definida para tal fin, como se muestra en las imágenes No. 8 y No. 8.1 del numeral 6.2 Anexos.

Control 6: Se evidenció el cargue de los “Correos electrónicos e informe final de constitución de las reservas presupuestales de cierre de vigencia”, de acuerdo con el insumo enviado por el proceso de Gestión Financiera al correo electrónico, como se muestra en la imagen No. 9 en el numeral 6.2 Anexos.

En la descripción del cumplimiento de la ejecución del control el líder del proceso indicó que: “En el segundo trimestre de 2025, Las reservas presupuestales autorizadas al cierre de la vigencia 2024 se constituyeron en el mes de Enero 2025 y a la fecha se encuentran en ejecución de acuerdo al recibido de los bienes y servicios contratados. Por lo anterior, para el presente periodo de seguimiento no aplica la constitución de reservas presupuestales.”, por consiguiente, no se relaciona la evidencia en la carpeta compartida de la OAP para tal fin.

Planes de Acción de los Riesgos Fiscales: A01-RF1: Se evidenció el diligenciamiento de los planes de acción (acciones para abordar riesgos) de los riesgos fiscales: A01-RF1 (controles: 1, 2, 3 y 4), como se muestra en la matriz de riesgos aprobada en el CIGD No. 5. Para los demás controles relacionados (5 y 6), no se visualizó la información correspondiente.

No se evidenció el cargue de las acciones para abordar riesgos y los respectivos soportes de los riesgos fiscales: A01-RF1 (controles: 1, 2, 3, 4, 5 y 6) en el aplicativo ISOLUCIÓN para la vigencia 2025, como se muestra en la imagen No. 10 del numeral 6.2 Anexos.

Evaluación de la oficina de control interno: Durante el periodo evaluado, **se materializó parcialmente el riesgo fiscal A01-RF1**, según reporte realizado en abril de 2025 (Segundo trimestre).

También se identificaron debilidades en la formulación del propósito, en la ejecución y en la definición de las evidencias o soportes correspondientes al Control 1, aplicable al segundo trimestre de 2025.

Aunque la Oficina Asesora de Planeación (OAP) ha adelantado gestiones con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para revisar las implicaciones de la posible materialización del riesgo, y ha documentado la Acción Correctiva AC #142 en el aplicativo ISOLUCIÓN con su respectivo plan de tratamiento, no se cuenta con una evaluación objetiva de la efectividad del control implementado.

Asimismo, se precisa que no se identificó una consecuencia económica ni un efecto dañoso directo sobre los recursos públicos, bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a los que eventualmente estaría expuesta la entidad en caso de materialización del riesgo. No obstante, la falta de evaluación limita la capacidad institucional para verificar el nivel de mitigación alcanzado.

Otras debilidades identificadas se relacionan con el control 1, que presenta debilidades en formulación, ejecución y soporte y ausencia de cargue de acciones en ISOLUCIÓN (todos los controles).

En relación con la efectividad de los controles, se puede evidenciar que solo el Control 1 fue no efectivo (falló y generó riesgo parcial) y los Controles 2 a 6 fueron parcialmente efectivos (cumplieron parcialmente, pero sin registro oportuno).

En la tabla No. 2 se describe el resultado de la evaluación de la efectividad de los controles para la gestión del riesgo fiscal del proceso A-01 Gestión Financiera.

Tabla No. 2 – Evaluación de la efectividad de los controles proceso A-01 Gestión Financiera.

Controles	Evidencia verificable	Cumplimiento según procedimientos	Registro oportuno de acciones	Conclusión sobre efectividad
1	Sí, pero con debilidades y materialización parcial del riesgo	No (error en secuencia de pagos)	Sí (AC #142)	No efectivo
2	Sí (listado en SIIF)	Sí	Parcial (no cargue en ISOLUCIÓN)	Parcialmente efectivo
3	Sí (formato y correo)	Sí	Parcial (no cargue en ISOLUCIÓN)	Parcialmente efectivo
4	Sí (formato y correo)	Sí	Parcial	Parcialmente efectivo
5	Sí (correo)	Sí	No	Parcialmente efectivo
6	Sí (informes y correos), pero no aplica en trimestre	Sí	No	Parcialmente efectivo

4.3. Proceso (A-07) Contratación y Adquisición de bienes y servicios

Riesgo A07-RF1 (2 Controles): *"Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos del INM debido a investigaciones de los entes de control, por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la etapa precontractual."*

De acuerdo con la revisión de las evidencias de ejecución del control para el riesgo A07-RF1, se evidenció:

Primer y segundo trimestre - Riesgo A07-RF1

Control 1: Se evidenció el cargue de los “*Correos electrónicos y el registro del radicado en contratos.*”, como se muestra en las imágenes No. 11 y 11.1 del numeral 6.2 Anexos.

Control 2: Se evidenció el cargue de los “*Correos electrónicos*”, como se muestra en las imágenes No. 11 y 11.1 del numeral 6.2 Anexos.

Planes de Acción de los Riesgos Fiscales: A07-RF1: Se evidenció el diligenciamiento de los planes de acción (acciones para abordar riesgos) de los riesgos fiscales: A07-RF1 (controles: 1 y 2), como se muestra en la matriz de riesgos aprobada en el CIGD No. 5.

No se evidenció el cargue de las acciones para abordar riesgos y los respectivos soportes de los riesgos fiscales: A07-RF1 (controles: 1 y 2) en el aplicativo ISOLUCIÓN para la vigencia 2025, como se muestra en la imagen No. 12 del numeral 6.2 Anexos.

Evaluación de la oficina de control interno: Durante el periodo evaluado, **no se evidenció la materialización del riesgo fiscal A07-RF1.**

No obstante, se identificaron debilidades en la ejecución y seguimiento de los controles, dado que, para los Controles 1 y 2, no se ha realizado la actualización correspondiente, así como ausencia del cargue de acciones para abordar riesgos en ISOLUCIÓN y falta de seguimiento a la ejecución, lo cual afecta la posibilidad de llevar a cabo una evaluación objetiva de su efectividad.

En relación con la efectividad de los controles, se puede evidenciar que los controles 1 y 2 fueron parcialmente efectivos, esto es, cumplen formalmente, pero no se evidenció actualización ni registro de acciones.

En la tabla No. 3 se describe el resultado de la evaluación de la efectividad de los controles para la gestión del riesgo fiscal del proceso A-07 Contratación y Adquisición de bienes y servicios.

Tabla No. 3 – Evaluación de la efectividad de los controles proceso A-07 Contratación y Adquisición de bienes y servicios

Controles	Evidencia verificable	Cumplimiento según procedimientos	Registro oportuno de acciones	Conclusión sobre efectividad
1	Sí (correos y radicado)	Parcial (sin actualización ni cargue en ISOLUCIÓN)	No	Parcialmente efectivo
2	Sí (correos)	Parcial (sin actualización ni cargue en ISOLUCIÓN)	No	Parcialmente efectivo

5. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación, se identificaron riesgos fiscales en tres procesos institucionales: i) (M-08) Gestión de Patrones Nacionales y Sistemas de Medición, ii) (A-01) Gestión Financiera y iii) (A-07) Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios. En total, se formularon cuatro riesgos fiscales y se asociaron 21 controles, clasificados de la siguiente manera: 1 control detectivo, 20 controles preventivos y 0 controles correctivos, según se detalla en la Tabla No. 1 del numeral 6.3 - Anexos.

En términos generales, la evaluación de los controles aplicados a los riesgos fiscales **M08-RF1, M08-RF2, A01-RF1 y A07-RF1** evidencia que, si bien existe un nivel aceptable de cumplimiento formal en la ejecución de las actividades de control, la efectividad integral de los mismos se ve limitada por debilidades recurrentes en los tres aspectos evaluados: i) Existencia de evidencia verificable; ii) Cumplimiento del control conforme a los procedimientos institucionales y iii) Registro oportuno de acciones para abordar los riesgos.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes evidencias verificables:

1. Se constató que la mayoría de los controles cuentan con evidencia verificable del cumplimiento, principalmente a través del cargue de soportes en las carpetas institucionales o mediante los formatos definidos por los procedimientos. No obstante, dicha evidencia no siempre permite demostrar la trazabilidad completa de las acciones ni la oportunidad en su ejecución.
2. Se identificó que varios controles presentan debilidades en el cumplimiento conforme a los procedimientos institucionales, especialmente en lo relacionado con la actualización de responsables, la consistencia de los registros y la aplicación de los lineamientos documentales. Esta situación se observó principalmente en los procesos M-08 (controles 5 y 6) y A-01 (control 1), donde las fallas en la ejecución oportuna y el seguimiento interno generaron afectaciones

o materialización parcial del riesgo, sin que ello afectara los recursos de la entidad.

3. Se evidenció de manera transversal una deficiencia en el registro y seguimiento de las acciones para abordar riesgos, dado que, en la mayoría de los casos, no se efectuó el cargue en el aplicativo ISOLUCIÓN ni se registraron las acciones correctivas o preventivas con sus respectivos soportes, lo que impide realizar una evaluación objetiva y completa de la efectividad de los controles.

A pesar de estas debilidades, es importante resaltar que no se evidenció la materialización significativa de los riesgos fiscales durante el periodo evaluado; sin embargo, las observaciones identificadas reflejan la necesidad de fortalecer la cultura de autocontrol, mejorar la gestión documental de evidencias y garantizar el seguimiento oportuno de los planes de acción para asegurar la sostenibilidad y efectividad del Sistema de Control Interno.

5.1 NO CONFORMIDADES

5.1.1 Ausencia de cargue de acciones para abordar riesgos en ISOLUCIÓN

La presente no conformidad se identifica como transversal en la matriz de riesgos institucional. Considerando que, desde los riesgos de gestión ya se ha formulado y se encuentra en ejecución un Plan de Mejoramiento asociado, no será necesario establecer un nuevo plan de mejoramiento en el marco del presente seguimiento.

5.1.2: Materialización parcial del riesgo A01-RF1 por fallas en el Control 1

Condición: Durante el segundo trimestre de 2025, se materializó parcialmente el riesgo fiscal A01-RF1, al haberse tramitado el pago #3 sin haberse efectuado previamente el pago #2, situación que generó la disposición de recursos no planeados, afectando la programación presupuestal.

Criterio: Procedimiento A-01-P-009 "Pagos"; Matriz de Riesgos Fiscales.

Causa: Fallas en la ejecución y supervisión del Control 1 del proceso financiero, así como en la verificación secuencial de los pagos tramitados. Además, se identificó una formulación deficiente del propósito y evidencia del control.

Efecto potencial: Posibles afectaciones a la programación y ejecución presupuestal de la vigencia actual, dificultades en la trazabilidad de pagos contractuales, aumento en el riesgo de reprocesos y observaciones por parte de entes de control, con impacto reputacional y operativo.

Recomendación: Reformular el Control 1 del riesgo A01-RF1, incluyendo una revisión integral de su diseño, propósito y evidencia. Actualizar el procedimiento A-01-P-009, incorporando controles cruzados entre pagos y programación presupuestal. Además, fortalecer los mecanismos de validación antes de ejecutar pagos y capacitar al personal del grupo financiero en manejo secuencial de compromisos.

5.2. OBSERVACIONES

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

Durante la evaluación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos fiscales M08-RF1, M08-RF2, A01-RF1 y A07-RF1, se identificaron varias situaciones que, si bien no constituyen incumplimientos directos de los procedimientos institucionales, afectan la trazabilidad, oportunidad y sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Estas observaciones muestran brechas en la gestión documental, trazabilidad y seguimiento que se relacionan a continuación:

1. Se observó que, aunque la mayoría de los controles cuentan con evidencia documental cargada en las carpetas institucionales o repositorios designados, la información registrada no siempre permite verificar la trazabilidad completa del cumplimiento, ni la oportunidad en la ejecución de las actividades. En algunos casos, las evidencias corresponden únicamente a correos electrónicos o formatos incompletos, lo cual dificulta la validación objetiva del cumplimiento del control.
2. Se identificaron retrasos en la ejecución de actividades operativas y técnicas, especialmente en el proceso M-08, derivados al parecer por la disponibilidad limitada de personal y del proceso fallido de

contratación del agente aduanero, que generaron demoras en las actividades de trazabilidad y seguimiento. Si bien no se materializó el riesgo, estas situaciones evidencian una debilidad en la gestión preventiva frente a contingencias contractuales y de recursos humanos.

3. Se evidenció debilidad en la gestión y actualización del control relacionado con el reporte de equipos no retornados, lo que refleja falta de alineación entre los procedimientos vigentes y las prácticas operativas actuales.
4. En el proceso A-01 (Gestión Financiera), se documentó la acción correctiva AC #142 como respuesta a una inconsistencia detectada en la secuencia de pagos, sin embargo, a la fecha de la evaluación no se ha verificado la efectividad de dicha acción, lo que impide determinar si el tratamiento implementado logró mitigar la causa raíz del riesgo.

5.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento. Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad.

A partir de las situaciones observadas, se identifican las siguientes oportunidades de mejora orientadas a fortalecer los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los controles:

1. Estandarizar los mecanismos de recolección y almacenamiento de evidencias, definiendo formatos únicos, plazos de cargue y responsables de verificación, de manera que se garantice la trazabilidad y consistencia de la información reportada por todos los procesos.
2. Actualizar los procedimientos M-08-P-001, A-05-P-002, entre otros para incluir responsabilidades claras sobre el seguimiento y reporte de los controles, así como los mecanismos de validación interna antes del cierre de cada trimestre.
3. Definir indicadores de desempeño para la gestión de controles, tales como el porcentaje de evidencias cargadas a tiempo, el nivel de cumplimiento de acciones preventivas o el número de controles

verificados sin observaciones, con el fin de medir objetivamente su efectividad.

4. Generar mesas de trabajo periódicas con la primera línea de defensa para la revisión, actualización de la ejecución de los controles de los riesgos fiscales y la validación de los controles existentes de los procesos del INM.
5. Realizar sensibilización a la primera línea de defensa, con el propósito de revisar y actualizar el catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal. Este catálogo comprende las actividades de gestión fiscal que potencialmente pueden generar riesgo fiscal, así como las circunstancias inmediatas que acompañan la materialización del riesgo. Cabe resaltar que dichas circunstancias no constituyen la causa principal del riesgo fiscal, sino factores contextuales que inciden en su ocurrencia.
6. Revisar y actualizar el diseño de los controles asociados a los riesgos fiscales, conforme a la estructura establecida para la descripción del control (numeral 3.2.2.1.) y al proceso de análisis y evaluación de controles – atributos de eficiencia y atributos informativos (numeral 3.2.2.3), de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6.

Es importante precisar que los atributos informativos tienen como finalidad formalizar el control y contextualizar su entorno, aportando elementos cualitativos al análisis. No obstante, estos no inciden directamente en la efectividad del control.

7. Documentar los lineamientos y/o directrices para el cargue de las acciones de tratamiento de riesgos fiscales y sus respectivos soportes en el aplicativo ISOLUCIÓN, correspondientes a la vigencia 2025. Es procedente garantizar la disponibilidad de la opción de tratamiento “reducir”, como herramienta de planificación orientada a asegurar la gestión y efectividad de los controles.

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina de Control Interno
2025-10-27

Elaborado por: Leidy Liliana Ríos Martínez

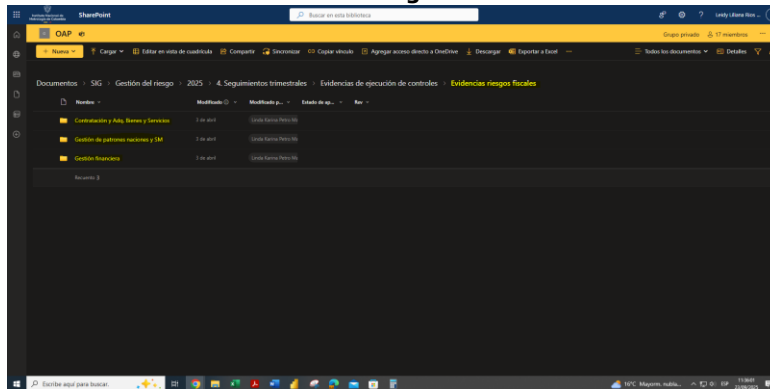
6. ANEXOS

6.1 Marco Normativo

- ✚ Decreto 403 de 2020, Artículo 6 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*.
- ✚ Decreto 648 de 2017 *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública"*.
- ✚ Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*
- ✚ Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*. Artículo 2.2.23.2 *"Actualización del modelo estándar de Control Interno"*.
- ✚ Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
- ✚ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, versión 5, marzo 2023, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.
- ✚ Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de Evaluación del Riesgo – Páginas 53.
- ✚ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 6 del 22 de noviembre de 2022.
- ✚ Procedimiento E-02-P-009 Gestión de los Riesgos Versión 2 del 12 de mayo de 2025 – *"Anexo 3. Gestión de Riesgos Fiscales"*; Procedimiento E-02-P-003 Acciones correctivas y de mejora – Versión 5 del 8 de julio de 2025; Instructivo E-02-I-002 Tratamiento de No Conformidades – Versión 1 del 29 de julio de 2019.

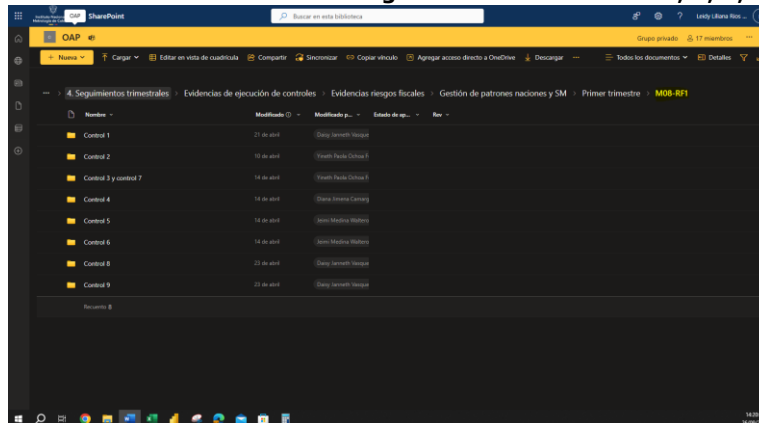
6.2 Imágenes

Imagen No. 1 Seguimiento Primer Trimestre 2025 – Evidencias de ejecución de controles – Evidencias riesgos fiscales



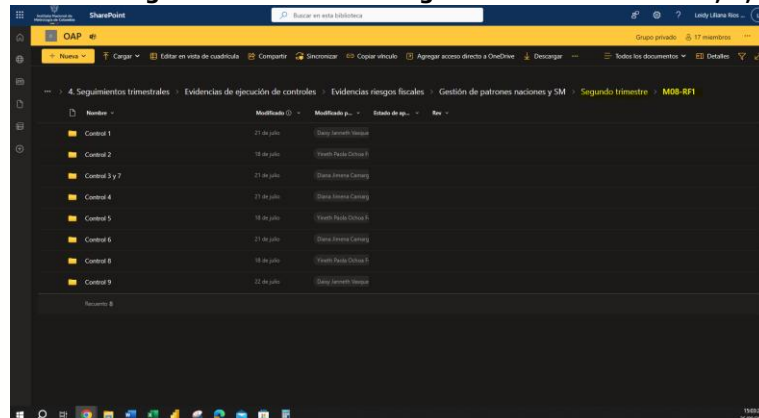
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 2 Primer trimestre – Riesgo M08-RF1: Controles 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10



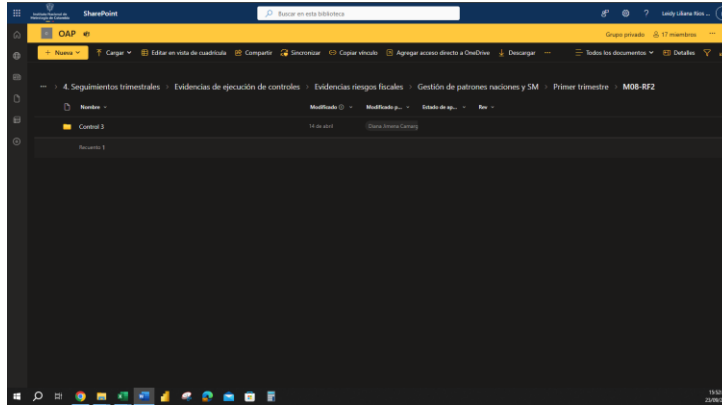
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 2.1 Segundo trimestre – Riesgo M08-RF1: Controles 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10



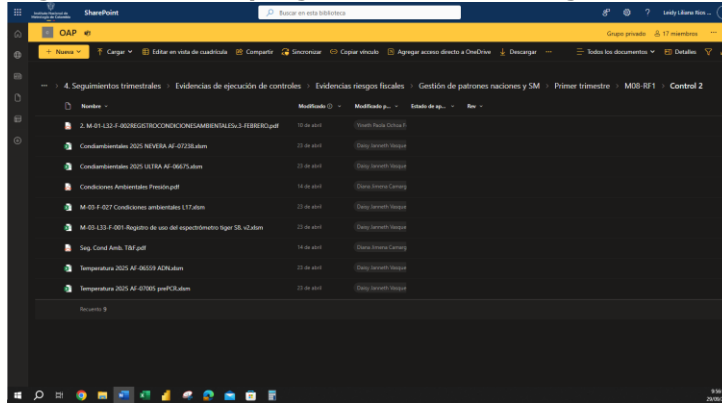
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 3 Primer y segundo trimestre - Riesgo M08-RF2 – Control 1



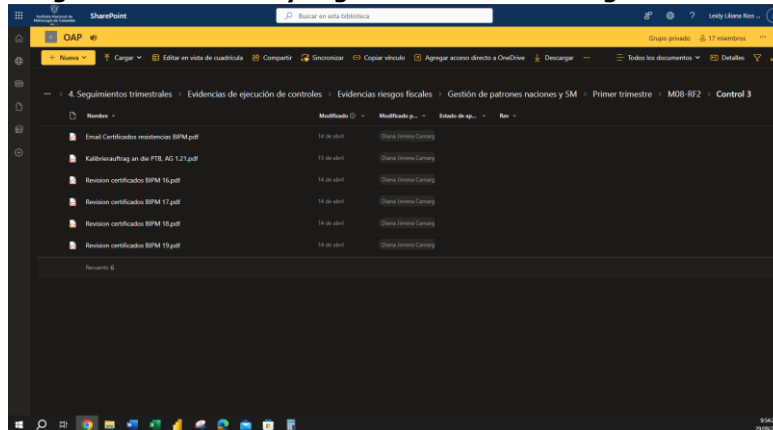
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 4 Primer y segundo trimestre - Riesgo M08-RF2 – Control 2



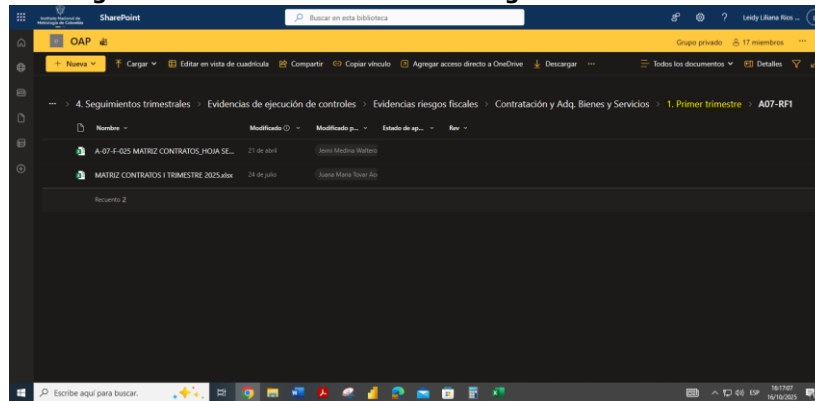
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 4.1 Primer y segundo trimestre - Riesgo M08-RF2 – Control 3



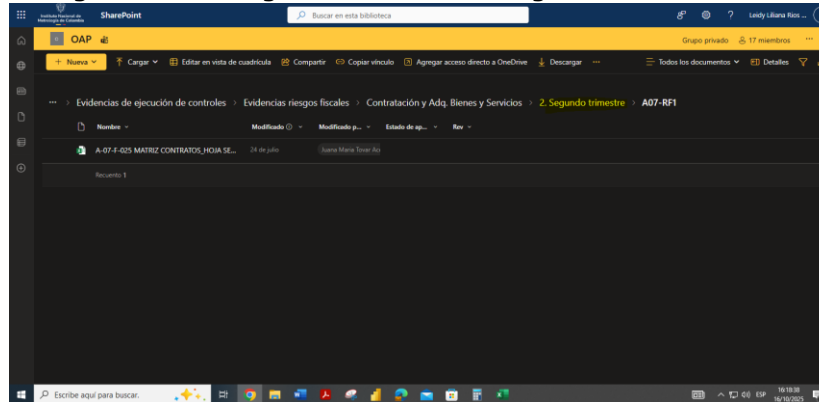
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 11 Primer trimestre - Riesgo A07-RF1 – Control 1- Parte 1



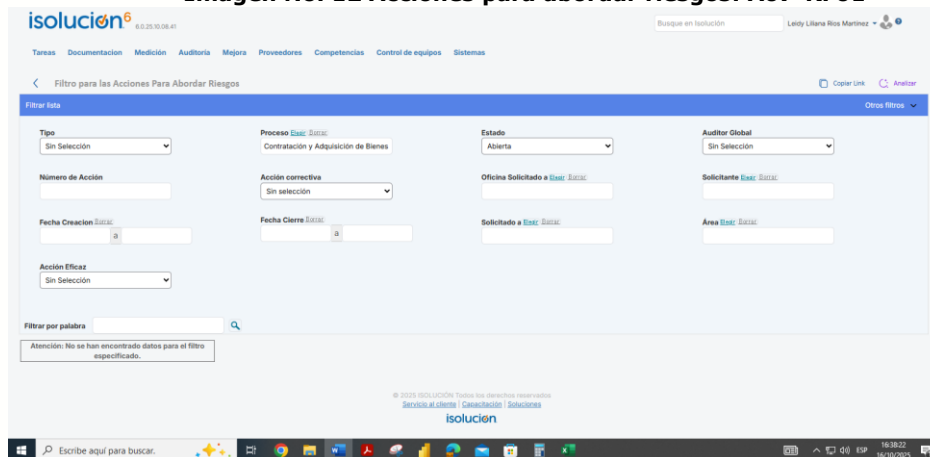
Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 11.1 Segundo trimestre - Riesgo A07-RF1 – Control 1- Parte 2



Fuente: Carpeta compartida OAP

Imagen No. 12 Acciones para abordar riesgos: A07-RF01



Fuente: Aplicativo ISOLUCIÓN

6.3 Tablas

Tabla No. 2 Riesgos Fiscales por Procesos

No.	Nombre del Proceso	No. Riesgos	No. Controles	Tipo de Control
1	(M-08) Gestión de patrones nacionales y Sistemas de Medición	2	13	Detectivos: 1 Preventivos: 12 Correctivos: 0
2	(A-01) Gestión Financiera	1	6	Detectivos: 0 Preventivos: 6 Correctivos: 0
3	(A-07) Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios	1	2	Detectivos: 0 Preventivos: 2 Correctivos: 0
TOTAL		4	21	

6.4 Matriz de Riesgos Fiscales CIGD No. 5

Esta matriz hace parte de los papeles de trabajo que pueden ser consultados en el recurso compartido de Control Interno de Gestión.